

nes y organizaciones en contacto con los inmigrantes.

a.11. Formar en materia socio-sanitaria a los profesionales que trabajan con personas inmigrantes.

1.4.- En la realización del proyecto "Educación, Atención y Apoyo a Familias desfavorecidas en situación de Riesgo", deberán respetarse las siguientes especificaciones:

a.- Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto, que se recoge como Anexo I al presente convenio, y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos:

a.1. Atender en primera instancia a personas que acuden a la Asociación con necesidades familiares socio-sanitarias, culturales y/o educativas detectadas.

a.2. Diagnosticar y planificar actuaciones en materia de necesidades básicas socio-sanitarias, culturales y educativas.

a.3. Informar y orientar sobre los recursos sanitarios y educativos públicos o de otra índole a los que pudiera tener derecho las familias.

a.4. Actuar ante necesidades urgentes puntuales.

a.5. Derivar a otras organizaciones e instituciones en los casos que así lo requiriesen.

a.6. Actuar en el seno familiar para mejorar la formación integral de cada uno de sus miembros.

a.7. Dotar a los padres de las herramientas necesarias para mejorar su realidad familiar.

a.8. Seguimiento del avance escolar.

a.9. Fomentar la participación de las familias en el medio social.

a.10. Fomentar hábitos de vida saludables.

a.11. Dirigir actuaciones para la plena autonomía de 1 núcleo familiar.

2.- Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo de cada uno de los Proyecto:

a.- Para el Proyecto "Mantenimiento del centro de atención de inmigrantes de estancia temporal o permanente en Melilla", la composición mínima será la siguiente:

-Administrativo.

-Trabajador Social.

-Mediadora.

-Formador.

-Voluntarios de la Asociación.

b- Para el Proyecto "Mediación Intercultural en la Ciudad de Melilla", la composición mínima será la siguiente:

-Mediador Intercultural.

-Mediador Socio-cultural.

-Trabajador Social.

-Voluntarios de la Asociación.

c.- Para el Proyecto "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades emergentes entre el Colectivo Inmigrante de Melilla, la composición mínima será la siguiente:

-Auxiliar de Enfermería.

-Mediador Intercultural.

-Psicólogo.

-Voluntarios de la Asociación.

d.- Para el Proyecto de "Educación, atención y apoyo de familias desfavorecidas en situación de riesgo", la composición mínima será la siguiente:

-Trabajador Social.

-Auxiliar de clínica.

- Mediador.

-Voluntarios de la Asociación.

3.- La atención al usuarios será la que establezca la Asociación, en jornadas de mañana y tarde, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas aproximadamente, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades que deberá ser autorizada por la Consejería.

4.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en los Programas y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de Melilla ACOGE, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito a los Programa de Atención a la Población Inmigrante Residente o Temporal en Situación de Riesgo.